

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N° 0373 /2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de realizar un contrato por la **“ADQUISICION E INSTALACION CAMARAS DE VIGILANCIA, MARÍA ELENA”**; ID 3135-9-LE22, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; La ORD N° 075/2022 de Jefe Departamento Comunal de Educación; La ORD: N°365.22 del director de la Escuela D-133; La ORD: N°223/2022 de directora Liceo TP-CH; El Acuerdo de Concejo n°42/2022; El Decreto Registrado n°6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n°1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Apruébese el pago a **LINKSUR S.A., Rut 76.220.604-8**, O.C. 3135-77-SE22, por la **“ADQUISICION E INSTALACION CAMARAS DE VIGILANCIA, MARÍA ELENA**, según lo establece la Ley N°19.886, Compras Públicas y su Reglamento.

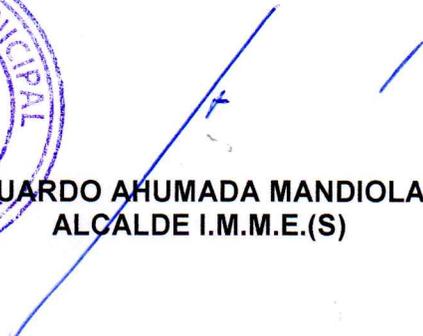
2.-Páguese al Cesionario **FACTORIZA S.A., Rut 77.722.760-2**, la factura electrónica N°5073, por un valor de \$49.584.000, Banco de Chile, Cuenta Corriente n°000-60012-01, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Monto	Modalidad	Asignación	Financiamiento
50.000.000.-	\$49.584.000.-	Licitación Publica	215-31-02-004-006	Fondo Litio

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE I.M.M.E.(S)

EAM/AAM/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.